



Resolución de la Unidad de Administración

N° 100- 2022-MIMP-AURORA-UA

Lima, 02 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Nota N° D0002248-2022-MIMP-AURORA-UAP e Informe N° D000013-2022-MIMP-AURORA-SGSAP-TRH de la Unidad de Atención y Protección, el Informe N° D000139-2022-MIMP-AURORA-SC de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, la Nota N° D0001649-2022-MIMP-AURORA-UGTHI e Informe N° D0000768-2022-MIMP-AURORA-SPATH-MFC de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar AURORA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, artículo 1, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, estableciendo la creación y objeto del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, en adelante **el Programa Nacional AURORA**, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, el Programa Nacional AURORA tiene por objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 01 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional Aurora para el año 2022", en adelante **la Directiva**, la cual tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos para regular la apertura, ejecución, rendición, reposición y liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de las Unidades Funcionales y Servicios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional AURORA;

Que, el sub numeral 7.1.5 del numeral 7.1 Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica del Acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que el/la Director/a de la Unidad de Administración, previos informes de la Subunidad de Contabilidad y de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, aprueba mediante acto resolutivo, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica; así como la designación de los/as responsables Titulares y Suplentes para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y de los Servicios del Programa Nacional AURORA;

Que, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 19 de febrero de 2022, la Unidad de Administración aprobó la apertura por el importe de S/. 1 146 336.00 (Un millón ciento cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis con 00/100 soles); y la reposición por el monto de S/ 5 875 810.00 (Cinco millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos diez con 00/100 soles) de los Fondos Fijos para Caja Chica de los servicios del Programa Nacional AURORA, a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2022, con cargo al Presupuesto Institucional 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional AURORA, destinados a atender las necesidades urgentes, gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados, de los servicios del Programa Nacional AURORA, a nivel nacional; así como, la designación de los/as Responsables Titulares y Suplentes del manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica de los servicios del Programa Nacional AURORA, a nivel nacional, detallados en el Anexo 3 de la citada Resolución;

Que, el sub numeral 7.1.8 del numeral 7.1 de la Directiva, establece que, en caso de cambio de uno de los/as responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, por las causales estipuladas en el numeral 7.1.7, el/la Coordinador/a del servicio, a través de la Unidad a la que pertenece, debe solicitar a la Unidad de Administración la designación del titular y/o suplente, según corresponda, explicando las casuales de la solicitud de cambio, proponiendo para ello, a el/la nuevo/a responsable. El procedimiento de designación se ciñe a lo dispuesto en los numerales 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.5 de la Directiva;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 080-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 16 de setiembre de 2022, se dejó sin efecto la designación de la servidora Zezy Yadeyda Sardón Ari como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Estrategia Rural Pisacoma (ex Huacullani), efectuada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 19 de febrero de 2022, Anexo 3; designando a partir de esa fecha al servidor Reynaldo Ruddy Bustinza Capaca

como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Estrategia Rural Pisacoma (ex Huacullani);

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA, la Unidad de Atención y Protección es la unidad responsable de conducir, planificar, coordinar, diseñar, implementar y supervisar la provisión de servicios especializados y de calidad para la atención, protección y orientación hacia las mujeres víctimas de violencia, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, y para la reeducación de personas agresoras; a excepción de los CEM; teniendo, entre los servicios a su cargo, la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales - Estrategia Rural (ER);

Que, la Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales - Estrategia Rural (ER) es un servicio que se implementa en distrito rurales de costa, sierra y selva del Perú, con la finalidad de contribuir al acceso a la justicia y derechos de la población de las zonas rurales, ámbitos de comunidades campesinas e indígenas y el derecho consuetudinario, bajo el pleno respeto de los derechos humanos;

Que, mediante Nota N° D0002248-2022-MIMP-AURORA-UAP e Informe N° D000013-2022-MIMP-AURORA-SGSAP-TRH de fecha 25 y 19 de octubre de 2022, respectivamente, la Unidad de Atención y Protección solicita el cambio de los Responsables Titulares del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Estrategia Rural (ER) de Pisacoma (ex Huacullani) y de Pinto Recodo - San Martín, debido a la modalidad de trabajo remoto que viene efectuando el servidor Reynaldo Ruddy Bustinza Capaca y la licencia por maternidad de la servidora Yara Reátegui Mendoza, respectivamente; por lo que, requiere designar en su reemplazo al servidor **ALAN ROJAS COLCA** como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Estrategia Rural (ER) Pisacoma (ex Huacullani) y a la servidora **EVELYN IVONNE DIAZ SANDOVAL** como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Estrategia Rural (ER) Pinto Recodo - San Martín;

Que, mediante Informe N° D000139-2022-MIMP-AURORA-SC de fecha 26 de octubre de 2022, la Subunidad de Contabilidad, ante la necesidad sustentada por la Unidad de Atención y Protección, concluye que la propuesta de designación del servidor **ALAN ROJAS COLCA** como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Estrategia Rural (ER) Pisacoma (ex Huacullani) y de la servidora **EVELYN IVONNE DIAZ SANDOVAL** como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Estrategia Rural (ER) Pinto Recodo - San Martín resultan viable, toda vez que, no cuentan con rendiciones pendientes, por lo que recomienda continuar con el trámite de designación correspondiente mediante acto resolutivo, a fin de no perjudicar la continuidad de sus actividades y proseguir con la operatividad del servicios a cargo de la Unidad;

Que, a través de la Nota N° D0001649-2022-MIMP-AURORA-UGTHI e Informe N° D0000768-2022-MIMP-AURORA-SPATH-MFC, ambos de fecha 27 de octubre de 2022, la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, informa que los/as profesionales comunitarios/as **ALAN ROJAS COLCA** propuesto como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Estrategia Rural (ER) Pisacoma (ex Huacullani) y **EVELYN IVONNE DIAZ SANDOVAL** propuesta

como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Estrategia Rural (ER) Pinto Recodo - San Martín, contratados/as bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, son personal activo a la fecha; asimismo, señala que, conforme con lo comunicado por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante Nota N° D000446-2022-MIMP-AURORA-PADS-ST, los/as servidores/as propuestos/as no tienen sanción vigente;

En tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el cambio de Responsables Titulares del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Estrategia Rural (ER) de Pisacoma (ex Huacullani) y de Pinto Recodo - San Martín de la Unidad de Atención y Protección;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; el Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA aprobado con Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP; la Directiva N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional Aurora para el año 2022", aprobada con Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2022-MIMP-AURORA-UA; y la Resolución Ministerial N° 319-2020-MIMP;

Con las visaciones de la Coordinadora de la Subunidad de Contabilidad, de la Directora de la Unidad de Atención y Protección, de la Directora de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, en lo que respecta a sus competencias, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la designación del servidor Reynaldo Ruddy Bustinza Capaca como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales (ER) Pisacoma (ex Huacullani), efectuada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 080-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 16 de setiembre de 2022; así como la designación de la servidora Yara Reátegui Mendoza como Responsable Titular del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales (ER) Pinto Recodo - San Martín, efectuada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 005-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 19 de febrero de 2022, Anexo 3, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2º.- DESIGNAR a partir de la fecha como Responsables Titulares del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Estrategia de Prevención, Atención y Protección Frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales (ER) Pisacoma (ex Huacullani) y Pinto Recodo - San Martín, a los/as siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTRATEGIA RURAL	RESPONSABLE	DNI	RÉGIMEN LABORAL	CARGO	CORREO
1	ALAN ROJAS COLCA	E.R PISACOMA (EX HUACULLANI)	TITULAR	42150710	Decreto Legislativo N° 1057	PROFESIONAL COMUNITARIO	arcolca1000@hotmail.com
2	EVELYN IVONNE DIAZ SANDOVAL	E.R PINTO RECODO - SAN MARTÍN	TITULAR	47120500	Decreto Legislativo N° 1057	PROFESIONAL COMUNITARIA	evelynds21@hotmail.com

Artículo 3°.- Los/as responsables designados/as en la presente Resolución se sujetan a las obligaciones, procedimientos y plazos establecidos en la Directiva N° 001-2022-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional Aurora para el año 2022", aprobada mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 002-2022-MIMP-AURORA/UA.

Artículo 4°. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Atención y Protección, a la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad, a la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, así como a los/as servidores/as designados/as en el segundo artículo de la presente Resolución.

Artículo 5°. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regístrese y Comuníquese,